

Progreso, 17 de julio de 2020

VISTO: Que la Ley 19272 establece que "son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...", por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario adquirir material de barraca, siendo la Barraca Matiaude RUT 080144110014 la que brinda mejor presupuesto.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

Resuelve:

- 1) Autorizar gastos por \$ 3,000,00 (Pesos tres mil con 00/100) en la Barraca Matiaude RUT N° 080144110014 para la adquisición de un candado, cadena, bulones, arandelas, llaves, puntales, arcos, discos y binda para cumplir necesidades de este Municipio.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.



MARIA NOEL COHEN
Alcaldesa

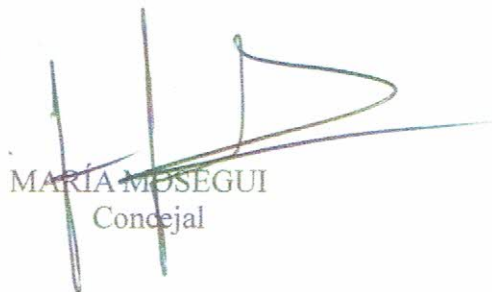


BLO OLIVERA
Concejal



MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARIA MOSEGUI
Concejal